



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo laboral.
Radicado:	73001-31-05-001-2017-00212-00
Demandante (s):	Lisímaco Hilarión Guzmán
Demandado (s):	Colpensiones y Municipio de Palocabildo
Asunto:	Auto que Requiere.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el Despacho que este proceso no ha tenido movimiento alguno por causa de inactividad de la parte actora, ya que en auto del 22 de octubre de 2021 se le dio la orden de notificar a las ejecutadas de acuerdo al decreto 806 de 2020, carga procesal que hasta ahora no ha cumplido la ejecutante.

Por lo tanto, se requiere a la misma para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia, acredite el cumplimiento de la carga procesa mencionada, adecuando la notificación a lo preceptuado por el artículo 08 de la ley 2213 de 2022.

Por secretaría se ordena que se digitalice la totalidad del expediente ordinario, cuadernos de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebb53e4ac22c8b2594d9b15bb8b412f2306fcc50f186ca89e1f61a8647b029a2**

Documento generado en 14/09/2022 08:02:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>